RESOLUCION GD Nº 272 /2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN 257.420 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Caacupé, 16 de mayo de 2.013.

VISTOS:

La Resolución Nº 083/13, Por la cual se convoca el Llamado a Contratación Directa para la Prestación de Servicios Gastronómicos para la Gobernación de Cordillera. ----------

El Art. 30 y demás disposiciones pertinentes establecidas en la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; así como el Decreto N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Cordillera, en uso de sus atribuciones legales dictó la Resolución GD N° 083/2013, citada más arriba y, a los efectos de la difusión de la convocatoria correspondiente a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la nota de comunicación respectiva, indicándose el tiempo del proceso de contratación así como el precio referencial respetivo, conforme obra justificado en el Legajo correspondiente. ----------

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procedió a cursar las invitaciones correspondientes a los probables interesados en la presentación de las ofertas, conforme obra justificado del Legajo ya aludido. ----------

Que, el Art. 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/03 dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...*" ----------

Que, se recibió tres sobre ofertas de las empresas oferentes de los cuales no cumplen con lo establecido en el término de referencia que rige la presente convocatoria. ----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Prestación de servicios gastronómicos para la Gobernación de Cordillera ,** y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por los oferentes mencionados precedentemente y en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *que dice: ...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."* y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la descalificación de las ofertas presentadas por los motivos ya expuestos en los párrafos anteriores se sugiere al Sr. Gobernador, salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA** en amparo al **Art. 30** de la Ley 2051/03 que dice... *"Una Licitación se declarará desierta, mediante*

...///...

(Cont. de la resolución nº 272/13)

resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* **inc. "b.)** ***que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****..." y el ,,* y considere **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo Artículo que expresa: "*...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.* Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA** y el inicio de **LA NUEVA CONVOCATORIA** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaria General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria para el llamado a Contratación Directa para *la PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,*", identificada con el Número de Orden 257.420 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GD. ----------

Art. 2º.- CONVOCAR un segundo llamado de Contratación para *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA,*" a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administración el cumplimiento del objeto de la contratación. -------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) dará cumplimiento a la presente resolución.----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Mauricio González Roloń
Gobernador De Cordillera